

## RESOLUCIÓN No. 393

( 16 de julio de 2025 )

### ***“Por la cual se efectúan unos traslados al interior del Presupuesto de Gastos del FONDO COMÚN de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2025”***

La Rectora ( e ) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el artículo 36 del Acuerdo 004 de 2023, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el parágrafo único del artículo 36 del Acuerdo No. 004 del 9 de febrero de 2023 expedido por el Consejo Superior Universitario, establece que: *“Se faculta al Rector de la Universidad para realizar, mediante resolución, los traslados presupuestales desde el tercer nivel de desagregación del presupuesto de funcionamiento en adelante, de cada fondo presupuestal que permitan dar cumplimiento a las obligaciones legales o pagos prioritarios. Toda modificación que realice será comunicada en la siguiente sesión del Consejo Superior Universitario”*.

Que mediante Resolución 025 del 26 de diciembre de 2024 expedida por el Consejo Superior Universitario, en el artículo 2º se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del fondo presupuestal denominado “FONDO COMÚN” para la vigencia fiscal 2025, por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCIENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$479.086.495.000) M/CTE.

Que mediante Resolución 002 del 20 de febrero de 2025 expedida por el Consejo Superior Universitario se modificó el anexo No. 4 de la Resolución 025 del 26 de diciembre de 2024 y se creó en el Plan de Cuentas del presupuesto de gastos e inversiones de la Universidad Distrital Francisco José para la vigencia 2025 el rubro *“Servicios de seguros de cumplimiento”*

Que mediante la Resolución 003 del 20 de febrero de 2025 expedida por el Consejo Superior Universitario, se efectuaron modificaciones al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de los fondos presupuestales “COMÚN” e “INVERSIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL” de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia fiscal 2025, en virtud de lo cual se realizaron adiciones por las sumas de QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCIENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$15.357.226.588), y NUEVE MIL QUINIENTOS OCIENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$9.581.263.433), respectivamente.

Que mediante la Resolución 004 del 20 de febrero de 2025 expedida por el Consejo Superior Universitario se efectuaron modificaciones al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del fondo presupuestal “COMÚN” de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia fiscal 2025, en virtud de lo cual se realizó una adición por la suma de TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y

## RESOLUCIÓN No. 393

( 16 de julio de 2025 )

***“Por la cual se efectúan unos traslados al interior del Presupuesto de Gastos del FONDO COMÚN de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2025”***

SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$3.547.422.881).

Que mediante la Resolución 006 del 22 de mayo de 2025 expedida por el Consejo Superior Universitario, se efectuaron modificaciones al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de los fondos presupuestales “COMÚN” e “INVERSIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL” de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia fiscal 2025, en virtud de lo cual se realizaron adiciones por las sumas de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE (\$176.624.461), y MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1.852.973.376), respectivamente.

Que, en consecuencia, el presupuesto vigente general de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2025, asciende al valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NUEVE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$548.109.089.739)**, distribuido en cada uno de los fondos presupuestales así:

FONDO	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025
FONDO COMÚN	498.167.768.930
FONDO DE INVERSIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	49.191.320.809
FONDO DE PRÉSTAMOS	750.000.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL</b>	<b>548.109.089.739</b>

Que en aplicación del parágrafo único del artículo 36 del Acuerdo No. 004 del 9 de febrero de 2023 expedido por el Consejo Superior Universitario, que establece: “*Se faculta al Rector de la Universidad para realizar, mediante resolución, los traslados presupuestales desde el tercer nivel de desagregación del presupuesto de funcionamiento en adelante, de cada fondo presupuestal que permitan dar cumplimiento a las obligaciones legales o pagos prioritarios. Toda modificación que realice será comunicada en la siguiente sesión del Consejo Superior Universitario*”; mediante resoluciones de rectoría 096 de 2025, 115 de 2025, 244 de 2025, 322 de 2025, 382 de 2025, se efectuaron traslados al interior del Presupuesto de Gastos del Fondo Común de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2025 entre los rubros registrados desde el tercer nivel de desagregación.

Que mediante oficio FAA0409-2025 el Decano ( E ) de la Facultad de Artes, solicita efectuar traslados al interior de los rubros asignados a la dependencia, con el objeto de garantizar la contratación de los docentes

## RESOLUCIÓN N°. 393

( 16 de julio de 2025 )

### ***“Por la cual se efectúan unos traslados al interior del Presupuesto de Gastos del FONDO COMÚN de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2025”***

de vinculación especial para el segundo semestre del 2025, garantizando la aplicación de la Resolución de Rectoría 370 del 2 de julio de 2025.

Que mediante oficio 1018\_FCMN el Decano ( E ) de la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales, solicita efectuar traslados al interior de los rubros asignados a la dependencia, con el objeto de garantizar la contratación de los docentes de vinculación especial para el segundo semestre del 2025, garantizando la aplicación de la Resolución de Rectoría 370 del 2 de julio de 2025, así como el transporte aéreo de los docentes y estudiantes de los programas de Biología para la realización de una salida de campo proyectada para el periodo 2025-3.

Que mediante oficio IE 8777 el Decano de la Facultad de Ingeniería, solicita efectuar traslados al interior de los rubros asignados a la dependencia, con el objeto de garantizar la contratación de los docentes de vinculación especial para el segundo semestre del 2025, garantizando la aplicación de la Resolución de Rectoría 370 del 2 de julio de 2025.

Que mediante oficio FTD-537-2025 IE8678 el Decano de la Facultad Tecnológica, solicita efectuar traslados al interior de los rubros asignados a la dependencia, con el objeto de garantizar la contratación de los docentes de vinculación especial para el segundo semestre del 2025, garantizando la aplicación de la Resolución de Rectoría 370 del 2 de julio de 2025, así como los gastos de alimentación y hospedaje, en la participación docente en las diferentes actividades académicas programadas y cubrir parcialmente las adiciones de los Contratistas de las Unidades Académicas y administrativas de la Facultad Tecnológica.

Que mediante oficio DFCE\_P\_SOL\_1140\_25 IE-8793-2025 la Decana de la Facultad de Ciencias y Educación, solicita efectuar traslados al interior de los rubros asignados a la dependencia, con el objeto de garantizar la contratación de los docentes de vinculación especial para el segundo semestre del 2025, garantizando la aplicación de la Resolución de Rectoría 370 del 2 de julio de 2025.

Que mediante comunicación OI-01058 -2025 el jefe de la Oficina de Infraestructura solicita efectuar un traslado presupuestal entre los rubros asignados a la dependencia, con el objeto de con el objeto de aforar recursos para garantizar la prestación servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, motobombas, suministro de combustible, lavado de tanques en las diferentes sede y el pago Pago por instalación y certificación de medidor de gas – Sede Macarena B de las obras realizadas por el contrato de obra No 2064 de 2024 cuyo objeto es “OBRAS DE ADAPTACIÓN PARA EL SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL DE SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN Y USO DE GN DE LOS LABORATORIOS DE LA SEDE DE MACARENA B DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS”.

Que mediante oficio 2025IE8872 el Vicerrector Administrativo y Financiero, solicita efectuar traslados presupuestales con el objeto de garantizar los recursos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones prestacionales adquiridas con el personal administrativo, en especial lo relacionado con el pago de

## RESOLUCIÓN N°. 393

( 16 de julio de 2025 )

**“Por la cual se efectúan unos traslados al interior del Presupuesto de Gastos del FONDO COMÚN de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2025”**

prestaciones sociales.

Que mediante oficio SGSST-8003-2025 el Coordinador Subsistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo solicita efectuar un traslado presupuestal del rubro asignado a la dependencia, al rubro Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas centro de costos Bienestar Universitario, con el objeto de contar con los insumos para el desarrollo de las brigadas de emergencias y comités operativos de emergencias -COE-.

Que, una vez efectuada la verificación de las necesidades de la Universidad, en especial a las solicitudes referidas, se requiere efectuar traslados entre los rubros del Fondo Presupuestal Común teniendo en cuenta la disponibilidad de saldos, los comportamientos de ejecución presupuestal y el cumplimiento de obligaciones legales y normativas, y de esta manera para apalancar el objeto de gasto correspondiente.

Que la Unidad de Presupuesto informó los saldos libres de apropiación de los rubros a contra acreditar.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

### RESUELVE

**ARTICULO 1º.** Efectuar traslados al interior del Presupuesto de Gastos del fondo presupuestal denominado “FONDO COMÚN” de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2025, entre los rubros registrados desde el tercer nivel de desagregación, por valor de MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$1.230.304.536) M/CTE, así:

CÓDIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO VIGENTE	CRÉDITO	CONTRA CRÉDITO	PRESUPUESTO DEFINITIVO
2.1.1.01.01.002.04.1	Prima Semestral Administrativos	1.664.966.897	14.358.147		1.679.325.044
2.1.1.01.03.121.5	Plan de Salud Trabajadores Oficiales	45.402.000		- 3.753.446	41.648.554
2.1.1.02.01.001.01.01.01	Sueldo Básico Pregrado Facultad de Ingeniería	9.319.525.993		- 187.273.159	9.132.252.834
2.1.1.02.01.001.01.01.02	Sueldo Básico Pregrado Facultad de Ciencias y Educación	10.716.119.629	224.000.000		10.940.119.629
2.1.1.02.01.001.01.01.04	Sueldo Básico Pregrado Facultad Tecnológica	9.701.489.215		- 141.000.000	9.560.489.215
2.1.1.02.01.001.01.01.08	Sueldo Básico Pregrado Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales	3.116.041.563	60.000.000		3.176.041.563
2.1.1.02.01.001.01.02.01	Sueldo Básico Posgrado Facultad de Ingeniería	3.187.422.000		- 18.400.000	3.169.022.000
2.1.1.02.01.001.01.02.02	Sueldo Básico Posgrado Facultad de Ciencias y Educación	4.780.860.000		- 192.000.000	4.588.860.000

## RESOLUCIÓN No. 393

( 16 de julio de 2025 )

**“Por la cual se efectúan unos traslados al interior del Presupuesto de Gastos del FONDO COMÚN de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2025”**

2.1.1.02.01.001.01.02.04	Sueldo Básico Posgrado Facultad Tecnológica	798.737.000	51.000.000		849.737.000
2.1.1.02.01.001.01.02.05	Sueldo Básico Posgrado Facultad Artes ASAB	298.242.000	41.876.457		340.118.457
2.1.1.02.01.001.06.01.02	Prima de Servicios Pregrado Facultad de Ciencias y Educación	330.911.000		- 32.000.000	298.911.000
2.1.1.02.01.001.06.01.04	Prima de Servicios Pregrado Facultad Tecnológica	433.240.008		- 161.868.851	271.371.157
2.1.1.02.01.001.06.01.05	Prima de Servicios Pregrado Facultad Artes ASAB	253.378.000		- 32.253.333	221.124.667
2.1.1.02.01.001.06.01.07	Prima de Servicios Pregrado Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales	133.224.000	9.000.000		142.224.000
2.1.1.02.01.001.08.01.01.01	Prima de Navidad Pregrado Facultad de Ingeniería	628.235.472	61.234.415		689.469.887
2.1.1.02.01.001.08.01.01.04	Prima de Navidad Pregrado Facultad Tecnológica	546.868.008	210.000.000		756.868.008
2.1.1.02.01.001.08.01.01.07	Prima de Navidad Pregrado Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales	318.398.118		- 10.000.000	308.398.118
2.1.1.02.01.001.08.01.02.01	Prima de Navidad Posgrado Facultad de Ingeniería	51.783.000	6.700.000		58.483.000
2.1.1.02.01.001.08.01.02.04	Prima de Navidad Posgrado Facultad Tecnológica	34.116.000	3.000.000		37.116.000
2.1.1.02.01.001.08.01.02.05	Prima de Navidad Posgrado Facultad Artes ASAB	18.636.000	889.153		19.525.153
2.1.1.02.01.001.08.02.01.01	Prima de Vacaciones Pregrado Facultad de Ingeniería	360.611.770	81.945.294		442.557.064
2.1.1.02.01.001.08.02.01.04	Prima de Vacaciones Pregrado Facultad Tecnológica	463.424.823	35.000.000		498.424.823
2.1.1.02.01.001.08.02.01.07	Prima de Vacaciones Pregrado Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales	178.950.488	18.000.000		196.950.488
2.1.1.02.01.001.08.02.02.01	Prima de Vacaciones Posgrado Facultad de Ingeniería	28.998.000	7.200.000		36.198.000
2.1.1.02.01.001.08.02.02.04	Prima de Vacaciones Posgrado Facultad Tecnológica	17.670.000	5.000.000		22.670.000
2.1.1.02.01.001.08.02.02.05	Prima de Vacaciones Posgrado Facultad Artes ASAB	10.436.000	498.082		10.934.082
2.1.1.02.02.001.01.01.04	Pensiones Públicas Pregrado Facultad Tecnológica	811.750.283		- 1.000.000	810.750.283
2.1.1.02.02.001.01.01.05	Pensiones Públicas Pregrado Facultad Artes ASAB	574.472.000		- 7.388.944	567.083.056
2.1.1.02.02.001.01.01.07	Pensiones Públicas Pregrado Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales	336.001.099		- 20.000.000	316.001.099
2.1.1.02.02.001.01.02.04	Pensiones Públicas Posgrado Facultad Tecnológica	32.698.000	1.000.000		33.698.000
2.1.1.02.02.001.02.01.04	Pensiones Privadas Pregrado Facultad Tecnológica	548.225.855		- 2.100.000	546.125.855
2.1.1.02.02.001.02.01.07	Pensiones Privadas Pregrado Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales	172.610.000	20.000.000		192.610.000

**RESOLUCIÓN No. 393**

( 16 de julio de 2025 )

**“Por la cual se efectúan unos traslados al interior del Presupuesto de Gastos del FONDO COMÚN de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2025”**

2.1.1.02.02.001.02.02.04	Pensiones Privadas Posgrado Facultad Tecnológica	18.419.000	2.100.000		20.519.000
2.1.1.02.02.001.02.02.05	Pensiones Privadas Posgrado Facultad Artes ASAB	4.601.000		- 1.321.502	3.279.498
2.1.1.02.02.002.02.01.04	Salud Privada Pregrado Facultad Tecnológica	978.822.098		- 1.600.000	977.222.098
2.1.1.02.02.002.02.01.07	Salud Privada Pregrado Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales	362.615.480		- 50.000.000	312.615.480
2.1.1.02.02.002.02.02.04	Salud Privada Posgrado Facultad Tecnológica	36.208.000	1.600.000		37.808.000
2.1.1.02.02.003.01.01.01	Cesantías Fondos Públicos Pregrado Facultad de Ingeniería	786.376.549	36.359.575		822.736.124
2.1.1.02.02.003.01.01.04	Cesantías Fondos Públicos Pregrado Facultad Tecnológica	1.042.825.108		- 43.000.000	999.825.108
2.1.1.02.02.003.01.01.07	Cesantías Fondos Públicos Pregrado Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales	400.697.387		- 27.000.000	373.697.387
2.1.1.02.02.003.01.02.01	Cesantías Fondos Públicos Posgrado Facultad de Ingeniería	65.246.000	4.500.000		69.746.000
2.1.1.02.02.003.01.02.05	Cesantías Fondos Públicos Posgrado Facultad Artes ASAB	23.482.000	1.119.687		24.601.687
2.1.1.02.02.004.01.01.04	Caja de Compensación Pregrado Facultad Tecnológica	469.845.046		- 1.600.000	468.245.046
2.1.1.02.02.004.01.01.05	Caja de Compensación Pregrado Facultad Artes ASAB	333.913.000		- 1.953.679	331.959.321
2.1.1.02.02.004.01.02.04	Caja de Compensación Posgrado Facultad Tecnológica	17.746.000	1.600.000		19.346.000
2.1.1.02.02.006.01.01	ICBF Pregrado Facultad Ingeniería	256.707.000	7.733.875		264.440.875
2.1.1.02.02.006.01.05	ICBF Pregrado Facultad Artes ASAB	250.390.000		- 1.465.921	248.924.079
2.1.2.02.01.003.03.3331101	Gasolina motor corriente	31.719.000	15.000.000		46.719.000
2.1.2.02.02.005.04.07.54710	Servicios de instalación de vidrios y ventanas	73.120.000		- 73.120.000	
2.1.2.02.02.006.03.63290.01	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	820.449.760	10.000.000		830.449.760
2.1.2.02.02.006.04.64220	Servicios de transporte terrestre de pasajeros, diferente del transporte local y turístico de pasajeros	3.120.988.353		- 40.000.000	3.080.988.353
2.1.2.02.02.006.04.64241	Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi	1.100.953.000	20.000.000		1.120.953.000
2.1.2.02.02.007.01.03.05.71356	Servicios de seguros de cumplimiento	54.770.000		- 10.604.701	44.165.299
2.1.2.02.02.008.03.83115.07	Servicios de consultoría en gestión administrativa - Contratistas Facultad Tecnológica	3.222.062.000	106.472.851		3.328.534.851
2.1.2.02.02.008.05.85230	Servicios de sistemas de seguridad	91.343.000		- 91.343.000	
2.1.2.02.02.008.06.86320	Servicios de distribución de gas por tuberías (a comisión o por contrato)	2.691.000	12.000.000		14.691.000

**RESOLUCIÓN No. 393**

( 16 de julio de 2025 )

**“Por la cual se efectúan unos traslados al interior del Presupuesto de Gastos del FONDO COMÚN de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2025”**

2.1.2.02.02.008.07.8711002	Servicio de mantenimiento y reparación de depósitos, cisternas, tanques y recipientes de metal, (excepto los utilizados para el envase o transporte de mercancías)	46.771.358	70.000.000		116.771.358
2.1.2.02.02.008.07.8711099	Servicio de mantenimiento y reparación de otros productos metálicos elaborados n.c.p.	237.223.000		- 3.654.000	233.569.000
2.1.2.02.02.008.07.8714102	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	78.294.000	38.750.000		117.044.000
2.1.2.02.02.008.07.8715602	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos de fuerza hidráulica y de potencia neumática, bombas, compresores y válvulas	154.494.000	32.367.000		186.861.000
2.1.2.02.02.009.02.92920.07	Prácticas Académicas Facultad Tecnológica	344.178.331		- 64.604.000	279.574.331
2.1.2.02.02.009.03.93121.01	Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	284.599.000		- 10.000.000	274.599.000
2.1.2.02.02.010.02	Viáticos y gastos de viaje - UAA	937.843.000	20.000.000		957.843.000

**ARTICULO 2º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los dieciseis (16) días del mes de julio de 2025.

**LUZ ESPERANZA BOHORQUEZ AREVALO**  
Rectora ( e )

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Diana S. Ahumada Quito	Líder Unidad de Presupuesto	
Revisó:	Malcom Andrés Polanco López	Prof. Especializado – Vicerrectoría Administrativa y Financiera	
Revisó y Aprobó	Elverth Santos Romero	Vicerrector Administrativo y Financiero Jefe ( E ) Oficina Financiera	
Revisó y Aprobó:	Juan Carlos Amaya Pico	Asesor de Rectoría	